

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "CONJUNTO HABITACIONAL SANTA ELVIRA" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7386 DE FECHA 20.10.2009 DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA D	CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE			
RESOLUCIÓN EXENTA Nº				
SANTIAGO,				

VISTOS:

006095 26.10.2015

- a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta Nº 7386 de fecha 20 Octubre de 2009 (V. y U.), que en su resuelvo 1 califica de extrema relevancia el proyecto "Las Viñitas", de la comuna de Cerro Navia y asigna directamente 616 subsidios del programa Fondo Solidario de Vivienda en su modalidad de Construcción.
- c) La Resolución Exenta № 9502 de fecha 31 de Diciembre de 2009 (V. y U.), que en su resuelvo modifica Resolución Exenta № 7386 (V. y U.), de fecha 20 de Octubre de 2009, en el sentido de reemplazar el nombre del proyecto al que asigna subsidios del programa Fondo Solidario de Vivienda "Las Viñitas", por el nombre "Conjunto Habitacional Santa Elvira".
- d) La Resolución Exenta № 9089 de fecha 17 de Diciembre de 2009, del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1° aprueba nómina de beneficiarios del proyecto de extrema relevancia "Conjunto Habitacional Santa Elvira" ex "Las Viñitas".
- e) La Resolución Exenta Nº 6166 de fecha 03 de Octubre de 2011 (V. y U.), que modifica Resolución Exenta Nº 7386 (V. y U.), de 2009 y Resolución Exenta N° 1363 (V. y U.), de 2010, en el sentido de eximir a los beneficiarios del "Conjunto Habitacional Santa Elvira" y "Conjunto Habitacional Santa Elvira 2ª Etapa" de cumplir con los requisitos establecidos en el Título III, IV y V del programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), 2005 y sus modificaciones.
- f) La Resolución Exenta Nº 2092 de fecha 08 de Abril de 2014 (V. y U.), que modifica Resolución Exenta Nº 7386 y sus modificaciones y N° 1363, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2009 y 2010, respectivamente, que otorgan subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3°, inciso séptimo del D.S. Nº 174 (V. y U.), de 2005, a familias de los proyectos, entre los cuales se encuentra el "Conjunto Habitacional Santa Elvira".
- g) El Ord. Nº 131 de fecha 07 de Septiembre de 2015 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, mediante el cual solicita la eliminación por fallecimiento de 1 beneficiaria y presenta los antecedentes de su respectivo reemplazante, en relación al proyecto "Conjunto Habitacional Santa Elvira".
- h) El cumplimiento por parte del reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiario de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona fallecida y el ingreso en éste de la persona reemplazante como beneficiario del programa.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "CONJUNTO HABITACIONAL SANTA ELVIRA" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7386 DE FECHA 20.10.2009 DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

- i) La Resolución Nº 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

 Modifíquese nómina de beneficiarios del proyecto "Conjunto Habitacional Santa Elvira", código 37457, en el sentido de eliminar y reemplazar a las siguientes personas:

Νō	CÉDULA DE	NOMBRE ELIMINADA	CÉDULA DE	NOMBRE
	IDENTIDAD	(POR FALLECIMIENTO)	IDENTIDAD	REEMPLAZANTE
1.		Sonia Soto Chávez		lván Fernando González Molina

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Mónica Espinoza
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metro
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes





Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago, Fono (02) 29012850 www.servium.cl

Página 2 de 2